

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago. Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Modificados por la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último en su artículo 214 los preceptos relativos al cambio de residencia de los individuos que se encuentran en segunda situacion, y habiendo desaparecido los motivos que hicieron necesario el Real decreto de 28 de Julio de 1909, por el que se dejó en suspenso la facultad de emigrar de los individuos que se encontrasen en situacion de reserva activa y la de los mozos que en Marzo de aquel año habían sido declarados soldados para el Reemplazo próximo, se hace precisa la derogacion de este Real decreto de conformidad con lo manifestado al Ministerio de Fomento por el de la Guerra en Real orden de 31 de Agosto del corriente año. Fundado en estos motivos, el

Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid, 20 de Diciembre de 1912.--SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gomez.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretarlo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 28 de Julio de 1909, por el que se dejó en suspenso la facultad de emigrar de los individuos que se encuentran en situacion de reserva activa y de los mozos declarados soldados en Marzo de dicho año para el Reemplazo próximo, restableciéndose dicha facultad para los individuos alistados en los reemplazos de 1911 y anteriores.

Art. 2.º La facultad de emigrar de los mozos alistados en el Reemplazo del año actual y sucesivos se regirá por lo preceptuado en la ley de Reclutamiento vigente.

Art. 3.º Las Juntas locales é Inspectores de Emigracion cuidarán del exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real decreto de que éste tenga la mayor publicidad posible entre los emigrantes.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.—ALFONSO —El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gomez.

(Gaceta del 21 de Diciembre de 1912.)

Administracion Provincial.

N.º. 3.582.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR N.º. 358.

Relacion de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1913, según los datos recibidos en este Gobierno civil.

AYUNTAMIENTOS	COLEGIOS ELECTORALES
Adalia.	Escuela pública de niños
Aguasal.	Escuela nacional mixta de niños, sita en la Planta alta de la Casa Consistorial
Aguilar de Campos.	Colegio de la Plaza, local Escuela de niños
Alaejos.	Distrito municipal n.º. 1, denominado Casa Consistorial.—El local Escuela que existe en el vestibulo de la misma casa
	Distrito municipal n.º. 2, denominado Casa Escuela.—El local destinado á Escuela, sito en la calle de Lucas Martín, n.º. 34
Aldeamayor de San Martín.	Colegio único.—Escuela de niñas
Almaráz.	Escuela nacional de niños
Almenara.	Escuela nacional de asistencia mixta
Amusquillo.	Escuela de niños
Arroyo.	Escuela de niñas
Bahabon.	Escuela pública
Barcial de la Loma.	Escuela de niños
Barruelo.	Escuela pública
Becilla de Valderaduey.	Local que fué antes Escuela de niños
Bercero.	Escuela de niños
Berceruelo.	Casa Escuela, sita en la Plaza de las Herreñales, n.º. 4
Bobadilla del Campo.	Escuela pública de niños
Bocigas.	Escuela pública
Bocos.	Escuela pública nacional mixta
Boecillo.	Escuela de niñas, sita en la calle de German Gamazo, n.º. 36
Bolaños de Campos.	Escuela pública de niños
Bustillo de Chaves.	Escuela nacional de niños
Cabezón de Valderaduey.	Escuela única
Cabrereros del Monte.	Escuela pública de niños, situado en la planta baja de la Casa Consistorial
Campaspero.	Escuela de niñas

AYUNTAMIENTOS	COLEGIOS ELECTORALES	AYUNTAMIENTOS	COLEGIOS ELECTORALES
San Salvador.	Escuela pública única	Valladolid.	4. ^a Seccion.—Carretera de Segovia, Marqués, núm. 1
Santa Eufemia.	Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial		<i>Quinto Distrito.—Fuente Dorada</i>
Santervás de Campos.	Escuela pública de niños		1. ^a Seccion.—Sacramental, Plazuela del Salvador, núm. 1
Santibañez de Valcorba.	Escuela mixta de niños		2. ^a Seccion.—Escuela, Mostenses
San Vicente del Palacio.	Escuela de niñas		3. ^a Seccion.—Sacramental, Rua Oscura, núm. 3
Sardon de Duero.	Escuela de niños		4. ^a Seccion.—Escuela, Expósitos, núm. 2
Seca (La).	Seccion única.—Colegio del Consistorio.—Local de la Escuela, á cargo de D. Enrique de Benito		<i>Sexto Distrito.—Museo</i>
Serrada.	Colegio de la Escuela.—Local de la Escuela, á cargo de Don Evaristo Moyano		1. ^a Seccion.—Escuela, Velardes, núm. 6
Sieteiglesias.	Escuela de niños		2. ^a Seccion.—Sacramental, San Bartolomé, núm. 19
	Distrito núm. 1.—Salon de Sesiones.—Seccion única.—Escuela de niñas		3. ^a Seccion.—San Rafael, núm. 1
	Distrito núm. 2.—Escuela de niñas.—Seccion única.—Escuela de niños		4. ^a Seccion.—Escuela, Obispo, núm. 24
Simancas.	El que ocupa la Escuela pública de niños sita en la planta alta del edificio, calle Hospital, núm. 13		<i>Séptimo Distrito.—Chancillería</i>
Tamariz.	Escuela de niños, instalado en la Plaza Constitucional		1. ^a Seccion.—Chancillería, núm. 5
Tiedra.	Seccion única de San Pedro.—Escuela de niñas, calle de la Laguna, núm. 1		2. ^a Seccion.—Sacramental, Peña de Francia, núm. 7
	Seccion única de San Miguel.—Escuela de niños, calle del Castillo, núm. 5		3. ^a Seccion.—Sacramental, Alamillos, núm. 16.
Tordehumos.	Escuela pública de niños		<i>Octavo Distrito.—Portugalete</i>
Tordesillas.	Distrito de San Pedro.—Escuela de niños del Palacio		1. ^a Seccion.—Sacramental, Angustias, núm. 12
	Distrito de Santa María.—Peso Real, situado en la Plaza pública		2. ^a Seccion.—Sacramental, Bolo de la Antigua
Torre de Peñafiel.	Escuela de niños		3. ^a Seccion.—Torreilla, núm. 16
Torre de Esgueva.	Escuela pública de niños, sita en la calle Nueva, núm. 5		<i>Noveno Distrito.—Puente Mayor</i>
Torre de San Miguel.	Escuela de niños		1. ^a Seccion.—Sacramental, Plazuela San Nicolás, núm. 14
Torre de Valbuena.	Escuela de niños, sito en la planta alta de la Casa Consistorial		2. ^a Seccion.—Escuela, Victoria, núm. 14
Torre de Valtierra.	Escuela pública de ambos sexos		3. ^a Seccion.—Escuela, Fuente el Sol, número 22
Torrelobaton.	Escuela de niños	Vega de Ruiponce.	Escuela de niños, sita en la calle Mayor
Torrecilla de la Abadesa.	Escuela pública de niños	Vega de Valdetrongo.	Escuela de niños
Torrecilla de la Orden.	Escuela pública de niños, sita en la calle Nueva, núm. 5	Velilla.	Escuela pública mixta
Torrecilla de la Torre.	Escuela de niños	Ventosa de la Cuesta.	Escuela de niños, Plazade Gamazo, núm. 2
Torre de Esgueva.	Escuela de niños, sito en la planta alta de la Casa Consistorial	Viana de Cega.	Escuela pública de niños
Torre de Peñafiel.	Escuela pública de niños	Villabañez.	Escuela pública de niños
Torre de San Miguel.	Escuela pública de niños	Villabarúz de Campos.	Escuela nacional de ambos sexos
Torre de Valbuena.	Escuela pública de niños	Villabrágima.	Escuela pública de niños, situada lindante á la Casa del Ayuntamiento
Torre de Valtierra.	Escuela pública mixta, sita en la calle Mayor, núm. 22	Villacarralon.	Escuela pública nacional
Tudela de Duero.	Seccion electoral del Consistorio núm. 1.—Escuela pública de niños, calle de Santiago Alba, núm. 1	Villacid de Campos.	Escuela de niños
	Seccion electoral de la Cruz, núm. 2, Salon de la Cruz, calle de Minerva, núm. 2	Villaco.	Escuela de niños
Union (La).	Escuela de niños	Villacreces.	Escuela
Urnes de Castroponce.	Escuela de niños	Villaesper.	Escuela nacional
Urueña.	Escuela de niños	Villafrades de Campos.	Escuela de niños
Valbuena de Duero.	Escuela de niños	Villafranca de Duero.	Escuela de niños
Valdearcos.	Escuela pública mixta, sita en la calle Mayor, núm. 22	Villafrechós.	Escuela pública de niños
Valdestillas.	Escuela pública de niños	Villafuerte.	Escuela de niños
Valdunquillo.	Escuela de niños	Villagomez la Nueva.	Escuela de niños, sita en la calle de la Rinconada, núm. 7, planta baja
Valoria la Buena.	Escuela de niños	Villalba de Adaja.	Escuela pública de niños
Valladolid.	Escuela de niños	Villalar.	Escuela de niños
	<i>Primer distrito.—Plaza</i>	Villalba del Alcor.	Escuela de niños, situada en la calle de la Escuela nueva
	1. ^a Seccion.—Calle de los Doctrinos	Villalba de la Loma.	Escuela pública
	2. ^a Seccion.—Calle de Mendizabal, 1	Villalbarba.	Escuela de niños
	3. ^a Seccion.—Calle del Peso, núm. 2	Villalon.	Seccion de la Escuela, calle del Pescado, núm. 1.—Seccion del Ayuntamiento, calle del Dómine, número 5.
	4. ^a Seccion.—María Molina, 8, Escuela	Villamuriel de Campos.	La Panera del Pósito
	<i>Segundo distrito.—Campo de Marte</i>	Villan de Tordesillas.	Escuela pública de ambos sexos
	1. ^a Seccion.—Muro, Fronton	Villanubla.	Escuela pública de niñas
	2. ^a Seccion.—Colmenares, E. M., Escuela	Villanueva de Duero.	Escuela nacional de niñas
	3. ^a Seccion.—Grupo Escolar del Paseo de Zorrilla, Escuela de niños	Villanueva de la Condesa.	Escuela del pueblo
	4. ^a Seccion.—Grupo Escolar del Paseo de Zorrilla, Escuela de niñas	Villanueva de los Caballeros.	Escuela de niños
	5. ^a Seccion.—Paseo de Zorrilla, núm. 92	Villanueva de los Infantes.	Escuela de niños de ambos sexos.—Plaza de la Constitucion, 6
	6. ^a Seccion.—Reina Victoria, letra E, Barrio de Tranque, Colegio de niñas	Villanueva de San Mancio.	Escuela pública de ambos sexos
	<i>Tercer Distrito.—Argales</i>	Villardefrades.	Escuela de niñas
	1. ^a Seccion.—Sacramental, Vega, núm. 30	Villasexmir.	Escuela nacional de ambos sexos
	2. ^a Seccion.—Pi y Margall, núm. 27	Villavaquerín.	Escuela de niños.—Casa Consistorial
	3. ^a Seccion.—Pi y Margall, núm. 32, Asilo	Villavellid.	Escuela de niñas
	4. ^a Seccion.—Plaza del de Mayo, núm. 50	Villaverde de Medina.	Escuela de niños
	<i>Cuarto Distrito.—Campillo</i>	Villavieco los Caballeros.	Escuela nacional de niños
	1. ^a Seccion.—Asuncion, Escuela		
	2. ^a Seccion.—Niña Guapa, letra S		
	3. ^a Seccion.—Ruiz Zorrilla, núm. 35		

AYUNTAMIENTOS	COLEGIOS ELECTORALES
Villavieja	Escuela pública de niñas, sita entre la calle del Medio y la de Santa Agueda
Wamba	Escuela de niños
Zaratan	Escuela de niñas, situada en la Plaza pública
Zarza (La)	Escuela mixta
Zorita de la Loma	Escuela pública de niños.—Planta baja de la Casa Consistorial
Castromonte	Escuela de niños
Castroverde de Cerrato	Escuela de niños, sito en la planta alta de la Casa Consistorial

Valladolid 21 de Diciembre de 1912.—El Gobernador, *Manuel Ruiz Díaz*.

Num. 3.585.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Comision de Evaluacion.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo, quedan desde la publicacion del presente anuncio expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaria de la Comision de Evaluacion, para que puedan examinarlos los interesados.

Valladolid 21 de Diciembre 1912.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Zambalamberri*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 3.593.

Adalia.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Adalia á 19 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *Florencio Calvo*.—El Secretario, *Ricardo Campo*.

Num. 3.590.

Cabrerros del Monte.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince

días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cabrerros del Monte 17 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *Gabriel del Campo*.—El Secretario, *Ignacio Barazon*.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Boecillo Ventosa de la Cuesta

Num. 3.588.

Pedrajas de San Esteban.

Terminado el repartimiento general de consumos correspondiente á esta villa para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados alegar cuantas reclamaciones contra el mismo crean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *Justo Saenz*—P. S. M., El Secretario, *Rufino Basas*.

Num. 3.587.

Villagarcía de Campos.

Por renuncia voluntaria de quien la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa. Su dotacion consiste en ochocientas pesetas anuales pagadas en trimestres vencidos y el agraciado tendrá obligacion de asistir por dicha cantidad, de

treinta á sesenta familias pobres, á la vez podrá convenirse con los demás vecinos que todos ellos se encuentran sin Médico y pagan dos mil pesetas.

Villagarcía 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, *José Martínez*.—*Jesús V. Calvo*, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 3.579.

Don Victor Masa Quevedo, Agente ejecutivo del Impuesto de Cédulas personales de esta capital en el ejercicio de mil novecientos once.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Cédulas personales del año mil novecientos once, se ha dictado con fecha nueve del corriente la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho Don Mariano Semprún y Pombo, sus descubiertos por el Impuesto de cédulas personales, ni podido realizar los mismos por el embargo y ventas de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintinueve de Enero próximo y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion. Notifiquese esta providencia al deudor y anunciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relacion.

D. Mariano Semprún y Pombo.

La mitad de la casa sita en esta Ciudad, calle de la Constitucion, número doce, que linda por la derecha con casa número diez. Izquierda casa y corral de don Francisco Campo y accesorio con patio de la casa número catorce. y jardin de D. Antonio Ortiz Vega, capitalizada en 64.250 pe-

setas, valor para la subasta, 64.250 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estan de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

Y 6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la recaudacion del Impuesto, y desconociendo el domicilio del deudor Don Mariano Semprún y Pombo, por el presente se anuncia para su conocimiento.

Valladolid diez y nueve de Diciembre de 1912.—El Agente, *Victor Masa*.

Num. 3.584.

GUARDIA CIVIL
Comandancia de Valladolid.

Subasta.

El día 2 del próximo mes de Enero á las once y media, se procederá en esta Casa Cuartel á la venta en pública subasta de un número considerable de hachas, algunos arados y otras herramientas decomisadas por la fuerza de este Instituto á los infractores de la ley de Montes.

Valladolid 21 de Diciembre 1912.—El Comandante primer Jefe accidental, *José Martínez Ibañez*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion